

INSCRIPCIONES OBLIGATORIAS PARA EJERCER LA PROFESION (vigente a partir de 02/2026)

Realizada la matriculación en el Colegio Profesional y el alta en la Caja Previsional (CAAITBA), se deberán formalizar las siguientes inscripciones:

- **Inscripción en Arca**: este organismo es de orden Nacional, recauda impuestos nacionales.

El profesional esta obligado a inscribirse en el Régimen Simplificado o Monotributo, el cual consiste en el pago mensual, de una cuota fija, dependiendo esta ultima de la categoría a la cual haya hecho opción el contribuyente (profesional matriculado) al momento de la adhesión al régimen.

Las categorías del monotributo dependen del promedio anual de ingresos obtenidos en la actividad profesional.

Categ.	Facturación	Impuesto integrado
		Locaciones y prestaciones de servicios
A	10.277.988,13	4.780,46
B	15.058.447,71	9.082,88
C	21.113.696,52	15.616,17
D	26.212.853,42	25.495,79
E	30.833.964,37	47.804,60
F	38.642.048,36	67.245,13
G	46.211.109,37	122.379,75
H	70.113.407,33	350.567,04
I	78.479.211,62	697.150,35
J	89.872.640,30	836.580,42
K	108.357.084,05	1.171.212,59

Con el paquete fiscal 2026 la interpretación es que en todos los casos **la categoría máxima es la K**, donde la actividad principal sólo va a determinar el pago de la cuota de monotributo.

Esto quiere decir que un Arquitecto que recién inicia su actividad profesional, y tiene un ingreso promedio anual por honorarios entre 0 y \$ 10.277.988,13, debe categorizarse en A, abonando por mes la suma de \$ 4.780.46, con vencimiento todos los días 20 de cada mes o hábil posterior. Es obligatorio para todas las categorías abonar el monotributo de la siguiente manera:

Las modalidades de transferencia bancaria habilitadas son:

- * Transferencia electrónica de fondos [RG (AFIP) 1778].
- * Débito automático mediante la utilización de tarjeta de crédito [RG(AFIP)1644].
- * Débito en cuenta a través de cajeros automáticos [RG (AFIP) 1206].
- * Débito directo en cuenta bancaria [RG (AFIP) 3936, art. 1](esta opción se debe hacer en la institución bancaria en la cual se posea cuenta)

Para inscribirse en la Arca, desde la aplicación MI Arca en el celular, se obtiene el cuit y la clave fiscal para poder ingresar a la pagina del organismo nacional recaudador.

Una vez obtenida la CUIT y la clave fiscal, se debe ingresar por Internet a la pagina: www.arca.gov.ar, en Tramites con clave fiscal, y ahí dentro seleccionar “Monotributo” y proceder a generar la adhesión. Paso seguido elegir la categoría del monotributo correspondiente. Cuando en dicha pagina se solicite la elección del aporte previsional, se deberá indicar que se es aportante a Cajas Provinciales; en este ítem se solicita el número de cuit de la Caja Profesional a la cual el profesional hace aportes, que es la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo cuit es 30-53647719-1

A continuación se despliega la credencial del monotributo (F 152), que antiguamente se utilizaba para abonar cada mes en la institución bancaria, y el comprobante definitivo de la inscripción.

- **Arba Provincia de Buenos Aires:** este organismo es de orden Provincial, recauda impuestos provinciales.

REGIMEN SIMPLIFICADO MONOTRIBUTO

A partir de 09/2021, se puede **optar** por el régimen simplificado, que es abonar una cuota mensual fija, junto con el monotributo de Arca, que también depende de la categoría a la cual pertenece el contribuyente

Esta es la tabla de importes mensuales de ingresos brutos por categorías, que vienen a sumar al monotributo de Arca

Régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos

Categorización. Tramos e impuestos

Aplicable desde 2/2026

Categoría	Monto mensual
A	9.845,00
B	16.020,00
C	25.040,00
D	34.820,00
E	46.085,00
F	65.255,00
G	88.570,00
H	153.200,00
I	196.345,00
J	258.580,00
K	360.090,00

Pasos para la Inscripción en Monotributo – Régimen Simplificado
Si es tu primer ingreso a ARCA, el sistema te solicitará que cargues la información en el Registro Único Tributario (RUT) previo a ingresar a la opción “Monotributo”.

Por lo tanto los pasos que vas a realizar son los siguientes:

1. Registro Único Tributario.
2. Portal de Monotributo.

Desde la pagina de la Arca, se debe confeccionar los Recibos electrónicos con la letra C (letra utilizada para los inscriptos en Monotributo), para proceder a cobrar los honorarios por las tareas profesionales desarrolladas.

Habilitación de puntos de venta. Solicitud de autorización de impresión de comprobantes

- Se deberá habilitar el punto de venta, a la opción "ABM de Puntos de Venta". El domicilio asociado al punto de venta debe encontrarse declarado previamente en el "Sistema Registral". Seleccionar Facturas web.

La autorización para poder emitir Recibo Electronico se otorgará siempre que el solicitante:

- - Posea CUIT, clave fiscal, esté registrado como empleador en caso de corresponder y que no se encuentre alcanzado por las disposiciones de cancelación de inscripción [RG (AFIP) 3358].
- - Se encuentre actualizado el domicilio fiscal y no tenga inconsistencias.
- Tenga habilitada la adhesión al domicilio fiscal electrónico
- - Tenga habilitado el punto de venta.
- - Se encuentre declarada y actualizada la actividad económica en Sistema Registral.
- Se encuentre registrado un teléfono y mail de contacto en Sistema Registral.
- - Esté categorizado como responsable inscripto, exento o no alcanzado en el impuesto al valor agregado o adherido al Monotributo (Régimen Simplificado para Pequeños contribuyentes), según corresponda.

Luego se debe ingresar a " Comprobantes en línea", elegir que se va a emitir un "Recibo" y seguir los pasos para ir completando los datos del cliente, la descripción, e importe